



## DIRECCIÓN INSTITUCIONAL EN ASUNTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Formato único de reporte de ventas de los polígonos de tiro y los clubes o asociaciones de tiro

Día	
Mes	
Año	



### A. Información General.

1. Nombre:	4. Nombre del representante legal:
2. Dirección:	5. # de cédula del R.L.:
3. # de Resuelto:	6. Contactos del R.L.: /

### B. Información de las ventas de municiones.

	Nombre o Razón Social	Documento de identidad o RUC	Edad	# CT / # LP	Tipo de munición(es)	Cantidad de munición(es)	# de factura
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							

Adjuntar copia de las facturas de las ventas de municiones

(La factura debe delimitar el nombre o razón social, el número de cédula o RUC y el número de CT y/o LP del comprador, así como su firma de acuse de recibo)

**B. Información de las ventas de municiones.**

	Nombre o Razón Social	Documento de identidad o RUC	Edad	# CT / # LP	Tipo de munición(es)	Cantidad de munición(es)	# de factura
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							

Adjuntar copia de las facturas de las ventas de municiones  
 (La factura debe delimitar el nombre o razón social, el número de cédula o RUC y el número de CT y/o LP del comprador, así como su firma de acuse de recibo)

C. Información del saldo mensual de municiones.

Saldo general de municiones											
Cal.	Cant.	Cal.	Cant.	Cal.	Cant.	Cal.	Cant.	Cal.	Cant.	Cal.	Cant.
.17		10mm		.44		5.56		Esc. 28			
.22		.355		.45		5.7x28		Esc. 32			
223		.356		.454		7.62x31					
.25		.357		.475		7.62x51					
.30		.38		.480		Esc. 12					
.32		38-40		.50		Esc. 16					
32-20		.40		.500		Esc. 20					
9mm		.41		8x57		Esc. 24					

Cuadro A

Usuario	Categoría
Instructor de tiro idóneo	A
Persona con licencia de porte (LP) y/o certificado de tenencia (CT)	B
Persona jurídica con certificado de tenencia (CT)	C
Persona sin licencia de porte ni certificado de tenencia para guía o instruc.	D
Menor de edad para práctica de disciplinas de tiro deportivo	E
Persona con arma de aire comprimido y/o arco de flecha	F
Persona en calidad de visitante (observador)	G
Familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad	H
Miembro de agencia de seguridad privada	I
Competidor internacional	J

Firma del representante legal

D. Información del uso de las instalaciones del polígono de

tiro.

	Nombre o Razón Social	Documento de identidad o RUC	Edad	Cancha(s) de tiro	Hora	Tipo de actividad	# CT / # LP
1					/		
2					/		
3					/		
4					/		
5					/		
6					/		
7					/		
8					/		
9					/		
10					/		
11					/		
12					/		

Adjuntar copia de las facturas de las ventas de municiones

(La factura debe delimitar el nombre o razón social, el número de cédula o RUC y el número de CT y/o LP del comprador, así como su firma de acuse de recibo)

	Nombre o Razón Social	Documento de identidad o RUC	Edad	Cancha(s) de tiro	Hora	Tipo de actividad	# CT / # LP
13					/		
14					/		
15					/		
16					/		
17					/		
18					/		
19					/		
20					/		
21					/		
22					/		
23					/		
24					/		
25					/		
26					/		
27					/		
28					/		
29					/		
30					/		
31					/		
32					/		
33					/		
34					/		
35					/		

\_\_\_\_\_  
**Firma del representante legal**

Adjuntar copia de las facturas de las ventas de municiones  
 (La factura debe delimitar el nombre o razón social, el número de cédula o RUC y el número de CT y/o LP del comprador, así como su firma de acuse de recibo)

---

---

## FUNDAMENTO LEGAL

---

---

### Ley 57 del 27 de mayo del 2011, “General de armas de fuego, municiones y materiales relacionados”

- ✓ **Artículo 28: Informe de ventas.** Los comerciantes distribuidores de armas de fuego, municiones, materiales relacionados, cartuchos, accesorios defensivos o armas no letales quedan obligados a remitir a la DIASP, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un informe de ventas del mes anterior, con indicaciones del nombre y generales del comprador, incluido el número de certificado de tenencia o permiso de porte de armas, la descripción de los artículos y copia de las facturas de venta.
- ✓ **Artículo 33: Compra venta de municiones.** Solo podrán vender municiones o cartuchos para armas de fuego los establecimientos comerciales, los polígonos de tiro y los clubes o asociaciones de tiro deportivo que cuenten con autorización legal.  
Las municiones o cartuchos para armas de fuego serán vendidos al interesado previa presentación del certificado de tenencia o de la licencia para portar armas de fuego expedidos por la DIASP.
- ✓ **Artículo 34: Obligaciones del vendedor.** La factura de compra de las municiones deberá contener el nombre del comprador, el número de cédula y el número de certificado de tenencia y/o licencia para portar armas de fuego y un sitio para que el comprador, con su firma, acuse recibo de la entrega de las municiones. El vendedor estampará el sello del establecimiento comercial en cada caja de municiones, así como la fecha de venta siempre que el embalaje lo permita. Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes deberá remitir a la DIASP el informe del que trata el artículo 28.
- ✓ **Artículo 84: Control de armas y municiones.** La DIASP está facultada para regular y supervisar las armas de fuego y las municiones que sean utilizadas por las asociaciones o clubes de tiro. En consecuencia, estas asociaciones o clubes deberán informar a la DIASP de la celebración de competencias por lo menos con quince días de antelación, a fin de permitir a dicha autoridad hacer las verificaciones que estime pertinente.  
La persona menor de edad podrá usar armas de fuego para la práctica de deportes de disciplina de tiro deportivo, siempre que sea acompañado por un instructor de tiro idóneo o, en su defecto, por un pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, mayor de edad, con licencia para portar armas de fuego. Estas prácticas solo podrán realizarse en los polígonos autorizados por la DIASP.
- ✓ **Artículo 85. Polígonos de tiro.** Las personas jurídicas propietarias de polígonos de tiro que no tanguen fines de lucro quedan sujetas a las mismas regulaciones exigidas para los comerciantes distribuidores de armas de fuego, municiones y materiales relacionados.
- ✓ **Artículo 86. Informe de ventas.** Los polígonos de tiro quedan obligados a suministrar a la DIASP, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un informe completo de las ventas de municiones y cartuchos de escopeta realizadas cada mes, con indicación del saldo de las existencias que de estas aún tengan, por calibre, en sus respectivos locales, así como de las generales de los compradores y las cuantías adquiridas por cada uno. El informe deberá estar acompañado de las copias de las facturas de venta. Igualmente, quedan obligados a reportar los nombres, la fecha y hora en que cada persona utilizó sus instalaciones, para lo cual deberán contar con la bitácora correspondiente.
- ✓ **Artículo 88. Infracciones gravísimas.**
  - Numeral 6. Vender municiones para las armas de fuego autorizadas por esta ley sin la presentación del respectivo certificado de tenencia o la licencia para portar arma de fuego por su titular.
- ✓ **Artículo 89. Infracciones graves.**
  - Numeral 3. Vender municiones o cartuchos de escopeta para armas de fuego autorizadas por esta Ley que no correspondan con el calibre del arma cuya licencia o certificado de tenencia se hace constar.
  - Numeral 5. Adiestrar a terceros en uso de armas de fuego sin tener idoneidad oficial como instructor de tiro, salvo que se trate de parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
  - Numeral 12. No cumplir con lo establecido en esta Ley sobre informes de venta.
  - Numeral 13. No extender la factura que acredite la compraventa de municiones o no hacer constar en ella los datos técnicos que las caracterizan.

Adjuntar copia de las facturas de las ventas de municiones

(La factura debe delimitar el nombre o razón social, el número de cédula o RUC y el número de CT y/o LP del comprador, así como su firma de acuse de recibo)

---

---

## INSTRUCTIVO DEL FORMATO

---

---

### A. Información general.

1. **Nombre:** Se debe colocar el nombre del polígono de tiro, el club de tiro o asociación de tiro autorizado para la venta de municiones.
2. **Dirección:** Se debe colocar las generales del domicilio del polígono de tiro, el club de tiro o asociación de tiro autorizado para la venta de municiones.
3. **# de Resuelto:** Se debe colocar el número de resuelto por medio del cual el polígono de tiro, el club de tiro o asociación de tiro fue autorizado para ejercer la actividad.
4. **Nombre del representante legal:** Se debe colocar el nombre completo del representante legal del polígono de tiro, el club de tiro o asociación de tiro.
5. **# de cédula del R.L.:** Se debe colocar el número del documento de identidad personal correspondiente al representante legal del polígono de tiro, el club de tiro o asociación de tiro.
6. **Contactos del R.L.:** Se debe colocar el número telefónico y correo electrónico de contacto del representante legal del polígono de tiro, del club de tiro o de la asociación de tiro.

### B. Información de las ventas de municiones.

1. **Nombre o razón social:** Se debe colocar el nombre de la persona natural o jurídica que realiza la compra de municiones.
2. **Documento de identidad o RUC:** Se debe colocar el número del documento de identidad de la persona natural o el RUC de la persona jurídica que realiza la compra de municiones.
3. **Edad:** Se debe colocar la edad de la persona natural que realiza la compra de municiones. (No llenar en el caso de persona jurídica)
4. **# CT / # LP:** Se debe colocar el número del certificado de tenencia o licencia de porte en la que se registra el arma de fuego respecto las cuales se realiza la compra de municiones.
5. **Tipo de munición(es):** Se debe colocar el calibre de la munición adquirida por la persona natural o jurídica. En el caso de adquisición de varios calibres, se deberán definir los diversos calibres, separadas por una barra diagonal (/).
6. **Cantidad de munición(es):** Se debe colocar la cantidad de municiones adquiridas por la persona natural o jurídica, por cada tipo de munición.
7. **# de factura:** Se debe colocar el número de la factura correspondiente a la compra de municiones.

**C. Información del saldo mensual de municiones.** Se debe establecer la cantidad total del inventario de las municiones por calibre. (El formato mantiene espacios en blanco para ingresar cualquier calibre no contemplado).

### D. Información del uso de las instalaciones del polígono de tiro.

1. **Nombre o razón social:** Se debe colocar el nombre de la persona natural que ingresó como observador al polígono de tiro o utilizó una cancha de tiro de las instalaciones. En los casos donde la persona natural vaya acompañada de un instructor de tiro idóneo, se deben registrar ambas personas naturales. Asimismo, en los casos donde sea una persona jurídica que solicite una cancha de tiro de las instalaciones del polígono, se debe delimitar el nombre de la persona jurídica seguido del nombre de todas las personas naturales que también utilizaron dicha cancha.
2. **Documento de identidad o RUC:** Se debe colocar el número del documento de identidad de la persona natural y/o el RUC de la persona jurídica referida en el punto anterior.
3. **Edad:** Se debe colocar la edad de la persona natural que ingresó como observador al polígono de tiro o utilizó una cancha de tiro de las instalaciones. (No llenar solo en el caso de persona jurídica)
4. **Cancha(s) de tiro:** Se debe colocar la cancha(s) de tiro que fue utilizada por la persona natural y/o jurídica.
5. **Hora:** Se debe colocar la hora de inicio y hora de culminación del uso de la cancha(s) de tiro por parte de la persona natural y/o jurídica.
6. **Tipo de la actividad:** Se debe colocar la letra del tipo actividad relacionada al usuario que utilizó o ingresó a las instalaciones del polígono, conforme al cuadro A.
7. **# CT / # LP:** Se debe colocar el número del certificado de tenencia o licencia de porte de armas de fuego vigente de la persona natural o jurídica que utiliza la(s) cancha(s) de tiro. En el caso que se utilice un arma de fuego de un instructor de tiro idóneo o propiedad del polígono o casa armera comerciante, se debe colocar el número del certificado de tenencia o licencia de porte de armas de fuego que ampare el arma de fuego empleada en la guía o instrucción. Este reporte debe coincidir con el reporte individual que efectúe el instructor de tiro idóneo.

Adjuntar copia de las facturas de las ventas de municiones

(La factura debe delimitar el nombre o razón social, el número de cédula o RUC y el número de CT y/o LP del comprador, así como su firma de acuse de recibo)